

Premio internacional de la Union Internationale des Avocats (UIA - Unión Internacional de Abogados) en memoria de Jacques Leroy, Presidente de Honor de la UIA.

REGLAMENTO

**PREMIO INTERNACIONAL “JACQUES LEROY”
Derechos humanos y mundo de los negocios**

El reglamento que establece las condiciones de asignación del premio internacional “Jacques Leroy” por la *Union Internationale des Avocats* (UIA) es el siguiente:

Artículo 1: Objeto del premio

El premio “Jacques Leroy” de la UIA recompensa, de forma totalmente independiente, a un estudiante de derecho de menos de 30 años que contribuya, con un estudio científico original, a fomentar la consideración de los derechos humanos en el mundo de los negocios.

Artículo 2: Asignación del premio

- 2-1. El premio es otorgado a una persona física, todos los años, tras la deliberación de un jurado.
- 2-2. La ceremonia de entrega del premio se efectúa en mano durante la ceremonia de apertura del congreso anual de la asociación, que se celebra cada año a finales de octubre. Además, el candidato presentará su expediente durante este mismo congreso en la sesión de la comisión que sea más apropiada para el tema elegido

- 2-3. Con carácter derogatorio, si el candidato no puede viajar a un congreso determinado, por motivos personales o médicos debidamente justificados, la entrega podrá celebrarse en otro evento organizado por la asociación, a criterio del Comité de Dirección de la UIA.
- 2-4. Si el jurado considera que la calidad de los textos recibidos en un año determinado no justifica la entrega de un premio, ese año no se entregará ningún premio.
- 2-5. El premiado no puede representarse al concurso los dos años siguientes a la primera obtención del premio.

Artículo 3: El jurado

- 3-1. El jurado se compone de cinco personas como mínimo y diez personas como máximo, elegidas por el Comité de Dirección de la UIA por su experiencia y su conocimiento de los derechos humanos y/o el derecho de los negocios.
- 3-2. El ganador del premio el año anterior también será parte del jurado.
- 3-3. El Comité de Dirección de la UIA nombra al Presidente del jurado.
- 3-4. Los miembros del jurado son de nacionalidades diversas, representativas de la diversidad cultural de la UIA y que abarquen los 3 idiomas de trabajo de la asociación (francés, inglés y español).

Artículo 4: Contenido y entrega de los expedientes de candidatura

- 4-1. Cada año, la UIA lanza una convocatoria en forma de pósteres y trípticos en los que se indica la fecha límite de presentación de los expedientes, tras la cual ya no se admitirán expedientes.
- 4-2. Cada candidato debe enviar a la UIA un expediente compuesto de los siguientes elementos:
 - su texto (alegato, disertación, estudio, comentario de un caso práctico) sobre el tema escogido para el año en curso, de una longitud comprendida entre 15.000 y 20.000 caracteres (espacios, puntuación y las notas al pie de páginas incluidas. La carátula no se contabilizará);

NB: la bibliografía y las fuentes utilizadas serán mencionadas en las notas al pie de páginas.

El número total de las notas de pie de página se limita a 10 y no debe sobrepasar los 2.000 caracteres (espacios y puntuaciones incluidas).

 - un resumen de su texto entre 1.000 y 2.000 caracteres incluidos;
 - una carta de presentación por uno de los profesores de derecho de su Universidad en la certifique que el estudiante esta inscrito en el año en curso;

- un justificante de pertenencia a su Universidad (fotocopia de una tarjeta de estudiante válida o certificado de la Universidad);
- su curriculum vitae.

Estos documentos pueden ser redactados en francés, inglés o español.

- 4-3. Los textos deben llegar por correo postal a la UIA, 25 rue du Jour, 75001 Paris o por correo electrónico a: uiacentre@uianet.org, en la fecha que figure en la convocatoria del año indicado en los documentos de promoción del concurso (pósteres y trípticos).
- 4-4. La UIA acusa recibo de los expedientes de candidatura por vía postal, electrónica o telefónica.

Artículo 5: Examen de los expedientes de candidatura por el jurado y deliberación

- 5-1. A partir de la fecha límite de presentación de las candidaturas, el jurado dispone de dos meses para examinar los expedientes.
- 5-2. Al finalizar el periodo de examen de las candidaturas, comienza la deliberación, la cual no puede prolongarse durante un periodo superior a un mes. Para ello, el jurado prevé reunirse tantas veces como sea necesario.
- 5-3. Los candidatos será evaluados en particular de acuerdo a la originalidad y pertinencia del tema, la solidez de los argumentos jurídicos utilizados y la riqueza y calidad de las fuentes consultadas.
- 5-3. La decisión del jurado es tomada por votación de la mayoría de sus miembros. La deliberación sólo será válida si al menos dos tercios de los miembros del jurado están presentes o representados.
- 5-4. La proclamación del resultado se efectúa, sin demora, tras la deliberación del jurado, y es publicada por todos los medios oportunos.
- 5-5. El ganador y los candidatos serán avisados de los resultados del concurso por vía postal, electrónica o telefónica.

Artículo 6: El premio

- 6-1. El premio se compone de:

- **Un premio en metálico, establecido cada año por el Comité de Dirección de la UIA, y comunicado en el momento de la convocatoria.**
- **Una inscripción gratuita del ganador en el congreso de la UIA del año en curso.** Esta inscripción implica la participación del ganador:
 - En la ceremonia de apertura del congreso donde el premio le es oficialmente entregado por el Presidente de la UIA o el presidente del jurado;
 - En la sesión de la comisión más adecuada al tema elegido, donde el ganador presentará su expediente (presentación de 20 minutos).
- **El pago de los gastos de transporte (en clase económica) y alojamiento correspondientes a la participación en el congreso anual.** La UIA se encargará de efectuar las reservas necesarias¹.
- **Un año de adhesión gratuita a la UIA para el año natural siguiente a la entrega del premio.**

6-2. Mediante la aceptación del premio, el candidato se compromete a participar activamente en la totalidad de los trabajos del congreso cuyos gastos de participación le han sido ofrecidos. Asimismo, autoriza a la UIA a reproducir y difundir el texto premiado, sin ninguna remuneración, únicamente para los fines de la UIA, de forma impresa, electrónica o de otro tipo, indicando su nombre y sus datos.

6-3. El ganador se compromete también a integrar el jurado del año inmediatamente posterior.

6-4. Los distintos elementos del premio son asignados específicamente al ganador y no pueden ser transferidos a terceros.

Artículo 7: Derecho aplicable

7-1. La relación entre la UIA y los candidatos está sujeta a la ley francesa, con exclusión de cualquier otro derecho. Los Tribunales de París son los únicos competentes.

¹ Todos los gastos adicionales acarreados, por ejemplo, por la obtención de visas, las tasas aeroportuarias, los seguros y las noches de hotel suplementarias se entienden a cargo del ganador. La organización y los gastos de viaje y de alojamiento de los acompañantes son también a su cargo.